

HG 3726

C 33

PRÓLOGO

CUANDO, debido á la benevolencia del C. Presidente de la República, fuí nombrado, en union de los Sres. Lics. J. de J. Cuevas y José María Gamboa, para presentar un Proyecto de Código de Comercio, cúpome la honra de redactar el título de las Instituciones de Crédito y de que éste mereciera la aprobacion unánime de la Comision.

El libro que hoy doy á la estampa no es, en realidad, sino la parte expositiva de aquel Proyecto de ley bancaria; es la explicacion de los principios que me sirvieron de apoyo para formularlo y la defensa de las diversas teorías que creí conveniente establecer en el país, para asegurarle un progreso duradero.

Preocupado el Gobierno de la República por la resolution del importante problema que encierran las instituciones de crédito, he creído de mi deber emprender este trabajo para corresponder con él, á la confianza con

iv
que fuí distinguido por el Primer Magistrado de la
Nacion.

Tal es el móvil que me ha impulsado al escribir el
presente libro.

México, Junio 30 de 1890.

JOAQUIN D. CASASUS.

CAPITULO I.

—
TEORÍA GENERAL DEL CRÉDITO.

332.47
C.

CAPITULO II.

—
LOS TÍTULOS DE CRÉDITO.